ACTA DE SUSPENSIÓN 2
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 201 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT	891.801.268-7
CONTRATISTA	ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S
NIT	901572685-7
REPRSENTAMTE LEGAL	LIZETH JOHANA LÓPEZ FANDIÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1.076.665.300 de Ubaté
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE CONSULTORIA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y DESARROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, ASÍ COMO BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNAENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA DESTINADA A FUNCIONAR COMO EJECUTOR DE PROGRAMAS TURÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIODE VILLA DE LEYVA 2025.
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35’000.000) MCTE
FECHA DEL ACTA	20 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos **LAURA MILENA ÁVILA FUYA,** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía **N° 1054093295** en su calidad de supervisora del contrato, y por otra parte **ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S identificado con NIT 901572685-7 representado legalmente por LIZETH JOHANA LÓPEZ FANDIÑO C.C. No. 1.076.665.300 de Ubaté**, quien para todos efectos se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suspender el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 201 DE 2025,** cuyo objeto es **“REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y DESARROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, ASÍ COMO BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA DESTINADA A FUNCIONAR COMO EJECUTOR DE PROGRAMAS TURÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2025.”.**

Previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el contratista solicitó a la supervisión, la suspensión del contrato mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2026 solicitando:

“***Primero.*** *Suspender de manera inmediata el* ***Contrato No. 201 de 2025 — MC–AMVL-022–2025****, teniendo en cuenta que el plazo contractual vence el día de hoy,* ***20 de junio de 2026****, y que existen obligaciones pendientes cuya ejecución está supeditada al trámite del proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal de Villa de Leyva.*
Segundo. *Dejar constancia en el acta de suspensión de que* ***ASD S.A.S.*** *ha cumplido el cien por ciento (100%) de las obligaciones previas a la etapa de sustentación, radicación, trámite y eventual aprobación del acuerdo municipal.*
Tercero. *Disponer que el contrato sea reanudado inmediatamente se programe el primer debate del proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal de Villa de Leyva, con el fin de garantizar la*

asistencia, acompañamiento integral, sustentación técnica y jurídica, y atención de observaciones por parte de la contratista.

***Cuarto.** Tener como nuevamente remitidos, para revisión jurídica, administrativa y trámite correspondiente, los siguientes documentos:*

1. *Proyecto de Acuerdo Municipal.*
2. *Exposición de motivos.*
3. *Diagnóstico.*
4. *Estudio Demostrativo Final.*
5. *Estudio de Viabilidad Empresarial.*
6. *Informe de Diagnóstico a la Comunidad.*

*Se precisa, igualmente, que el **modelo financiero se encuentra incorporado dentro del Estudio Demostrativo Final**, como parte integral del análisis técnico, administrativo, financiero, jurídico y de sostenibilidad de la iniciativa.*

Los documentos se remiten nuevamente con el propósito de facilitar su revisión jurídica previa, comprobar la ejecución del contrato por parte del contratista, y su validación institucional y la continuidad del trámite correspondiente, en los términos requeridos por la Administración Municipal.

*Finalmente, **ASD S.A.S.** reitera su disposición para acompañar a la Secretaría de Turismo, a la Administración Municipal y al Honorable Concejo Municipal de Villa de Leyva en la sustentación del proyecto, así como para atender las observaciones, ajustes o requerimientos que se formulen en el marco del proceso".*

SEGUNDO: Que la supervisora del contrato manifestó su aprobación a la solicitud del contratista, de igual forma en fecha de 20 de junio del año 2026 radica oficio dirigido a la jefe de Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros solicitando la suspensión del contrato No. 201-2025 dejando constancia que : "*De igual modo, se deja constancia que el contratista ASESORÍAS DEL ESTADO S.A.S. remitió al despacho de la Secretaría de Turismo del Municipio de Villa de Leyva un proyecto de acuerdo; no obstante, dicho documento fue presentado sin la correspondiente exposición de motivos, sin un diagnóstico completo que sustentara su necesidad, y sin los estudios, análisis o soportes que permitieran evaluar de manera adecuada su viabilidad, técnica y administrativa. En atención a tales falencias, este despacho de la Secretaria de Turismo, requirió formalmente al contratista para que complementara y aportara la información necesaria que respaldara la propuesta presentada; sin embargo, pese al requerimiento efectuado, no se recibió respuesta alguna ni se allegaron los documentos solicitados, circunstancia que evidencia el incumplimiento del deber de colaboración y de la obligación de suministrar oportunamente los documentales he información técnica indispensable para el adecuado desarrollo y evaluación de las actividades contractuales a su cargo".*

"Por lo anteriormente señalado de manera respetuosa se solicita a su despacho que se de suspensión inmediata del Contrato No. 201 de 2025, con el fin de garantizar al contratista ASESORÍAS DEL ESTADO S.A.S. los tiempos para el cumplimiento de las obligaciones pendientes cuya ejecución está supeditada al trámite del proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal de Villa de Leyva".

TERCERO: Conforme a lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan:

SUSPENDER el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 201 DE 2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y DESARROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, ASÍ COMO BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA DESTINADA A FUNCIONAR COMO EJECUTOR DE PROGRAMAS TURÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2025.", con el fin de garantizar al contratista los tiempos para el cumplimiento de las obligaciones pendientes cuya ejecución está supeditada al trámite del proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal de Villa de Leyva

CUARTO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o pagos de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.

QUINTO: El contratista deberá actualizar las respectivas garantías una vez se reanude la ejecución contractual.

En constancia se firma por las partes contratantes, en Villa de Leyva, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATISTA,	EL SUPERVISOR
ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S NIT 901572685-7	**LAURA MILENA ÁVILA FUYA** Supervisora